

O R D E N A N Z A N°: 1223/94.-

Ramallo, 13 de diciembre de 1994.-

V I S T O Y C O N S I D E R A N D O:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) Aféctase en forma provisional como "ZONA PEATONAL" el tramo de la Avda. San Martín de Villa Ramallo comprendido entre la Avda. Circunvalación Dr. Bonfiglio y la Calle Ing. Iribas; los días SABADOS, DOMINGOS y FERIADOS en los siguientes horarios:

SABADOS: de 21,00 hs. a 03,00 hs. del domingo.

DOMINGOS Y FERIADOS: de 19,00 hs. a 24,00 hs.-----

ARTICULO 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a hacer efectiva la medida que dispone el Artículo Primero, a modo de prueba o experiencia piloto, durante el segundo trimestre del año mil novecientos noventa y cinco.-

ARTICULO 3º) Arbítrense los medios, modos de control y de operatividad adecuados al mejor cumplimiento de esta norma.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese a las Empresas de Transporte Público de Pasajeros, que durante todo el período de prueba y en los horarios que indica el Artículo 1º, el ingreso a Villa Ramallo desde Avda. J. Newbery y/o "Camino de las Costa" se hará en la siguiente forma: 1 - Por Avda. San Martín hasta la calle Ameghino, 2 - Por Ameghino hasta Rivadavia, 3 - Por Rivadavia hasta Avda. Circunvalación Dr. Bonfiglio. Las arterias habilitadas para el regreso serán: 1- Intendente Ginocchio hasta Ameghino; 2 - Por Ameghino hasta retomar la Avda. San Martín.-----

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ESPECIAL DEL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 1994.-----